

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Actividad del POI:	CONDUCCION DEL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE UPS DE1200VA 600W 8 TOMAS 220V c/ 2 USB REGULADOR Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL GRAN FORMATO A3.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición adquisición de ups de1200va 600w 8 tomas 220v c/ 2 Usb regulador y una impresora multifuncional gran formato A3, tiene por finalidad garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad operativa de las actividades administrativas en la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICION DE UPS DE1200VA 600W 8 TOMAS 220V c/2 USB REGULADOR Y UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL GRAN FORMATO A3.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM 1 UPS DE1200VA 600W 8 TOMAS 220V 2 USB REGULADOR

CANTIDAD: 1 UNIDAD

Imagen referencial



Especificaciones técnicas

Potencia : 600W

Voltaje : 220V

Modelo FVR

Alto : 12 cm

Ancho : 24 cm

Profundidad : 9 cm

Material . Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS)

Protección contra sobre tensión

Con 8 tomas y 2 puertos USB

ITEM 2 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL GRAN FORMATO A3

CANTIDAD: 1 UNIDAD

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3**

Categoría	Subcategoría	Especificación
IMPRESIÓN	Tecnología	PrecisionCore® 4 colores (CMYK) con cabezal de flujo en línea
	Resolución Máxima	4.800 x 2.400 dpi
	Velocidad (ISO - Negro)	25 ppm (simplex) / 12 ppm (dúplex)
ESCÁNER	Tipo	Cama plana a color + ADF automático de 2 caras
	Sensor	Sensor de imagen de contacto (CIS)
	Resolución Óptica	1.200 x 1.200 / 2.400 dpi
	Resolución Máxima	9.600 dpi (interpolada)
	Velocidad de Escaneo (ADF)	22/28 ipm (simplex/dúplex, negro y color)
	Características	Escanear a PC, email, tarjeta de memoria, PDF con clave, soporte LDAP, escaneo dúplex de un solo paso.
COPIADORA	Modos de Copia	Automático (1 a 2 caras), vista previa, reducción/ampliación (25%-400%), intensidad, densidad ajustable, 1->2 caras, 2->1 cara, 2->2 caras.
	Velocidad de Copia	16 ipm (negro)
	Cantidad de Copias	1 - 500
	Tamaño Máximo	A3+ (23,7 cm x 42 cm)
	Resolución	Entrada: 600 x 600 dpi / Salida: 600 x 1.200 dpi
MANEJO DE PAPEL	Tamaños Soportados	Normal, presentación, premium, mate, fotográfico, sobres (#10 y personalizados), hasta 255 g/m².
	Bandejas de Entrada	2 bandejas estándar + 1 alimentador trasero manual
	Capacidad Total	550 hojas (250 c/bandeja estándar + 50 en alimentador trasero)
CONECTIVIDAD	Estándar	SuperSpeed USB 3.0, Ethernet Gigabit (10/100/1000 Base-T)
	Inalámbrica	Wi-Fi (802.11 b/g/n/ac), Wi-Fi Direct®
GENERAL	Pantalla	Táctil a color de 4,3"



	Ciclo de Trabajo Mensual	Recomendado: 1.300 páginas / Máximo: 20.000 páginas
	Sistemas Operativos	Windows (7-10, Server), macOS (10.6.8+), Linux, Citrix, Android™, iOS™
GARANTÍA	Cobertura	Garantía limitada de un año para hardware



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregadas en el almacén central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am y 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en 5 días calendario notificada la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria y el área de informática, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal

necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

NO CORRESPONDE.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.